

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

**RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2022-00008-00

Montecristo, Bolívar, ocho (08) de marzo dos mil veintidós (2022).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **8 de marzo de 2022**, a partir de las **3:00pm** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **SELENE SOFIA VEGA MEZA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 43.897.264 del Bagre Antioquia y **LUIS ALFREDO ARRIOLA LOPEZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 8.202.808, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑALESE la hora de las **3:00 pm** del día martes **8 de marzo de 2022** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **JAIME MANUEL ARANGPO BUELVAS Y DEISY CAROLINA DIAZ RONDON**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Montecristo - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2b7d7e8e5fd59c6b318ef77f8383c562a0b763da85c784a228a5742382c904

Documento generado en 02/03/2022 04:16:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**